



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicación No. 70001-33-33-002-2014-00166-00
 Accionante: MONICA DEL CARMEN JIMENEZ FERNANDEZ
 Accionado: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
 INCIDENTE DE TUTELA

Ref: Auto ordena requerimiento por última vez

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que esta unidad judicial mediante providencia del 11 de Octubre de 2016¹, ordenó requerir al Director Técnico de Registro y Gestión de la Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que informe el término en el cual le va a responder el derecho de petición a la incidentante y que se hará efectiva, entregando a la incidentante la reparación por el hecho víctimizante del homicidio de su padre el señor JAIRO ENRIQUE JIMENEZ CORENA. Sin obtener respuesta de la entidad.

De igual manera se advierte que mediante oficio Rad 201572012380331, dirigido a la señora Mónica del Carmen Jiménez Hernández, la entidad accionada remite contestación al derecho de petición, pero el mismo de acuerdo a la constancia de envío de la empresa de correo, de la misma se hizo devolución al remitente. Por lo que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2016, se requirió a la Directora de Registro y Gestión de información de la Unidad Administrativa Especial Para la Atención y Reparación Integral a Las Víctimas para que remitiera el tramite notificadorio de la respuesta al derecho de petición de incidentante. Pues si bien se advierte la entidad accionada dio respuesta al derecho de petición presentado, dicha respuesta no ha sido puesta en conocimiento de la incidentante.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá por última vez a la entidad accionada para que dé respuesta al derecho de petición presentado por la señora Mónica del Carmen Jiménez Fernández, de manera concreta y de fondo, remitiendo la respectiva notificación de dicha respuesta.

¹ Fl. 38

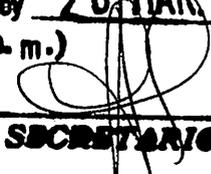
En consecuencia de lo anterior, se **DISPONE**,

REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ al Director Técnico de Registro y Gestión de la Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibido del oficio que se libre por parte de esta entidad, dé respuesta al derecho de petición presentado por la señora Mónica del Carmen Jiménez Fernández, de manera concreta y de fondo, remitiendo la respectiva notificación de dicha respuesta a la incidentante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA VILLALBA MEDRANO
Juez

Ajva.

JUGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCERAJÓ-SUCRE
Por anotación en ESTADO Np. 031 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 28 MAR, 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (4)